

DECRETO No. 1465

21 NOV. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES, PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO SOBRE LA TRONCAL DEL OCCIDENTE, EN RELACION CON LA OBRA DE ALCANTARILLADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO DE TERNERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

## EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C,

*"En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 1°, 3°, 6° y 7° de la ley 769 del 2002, Modificado por la Ley 1383 de 2010, y"*

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el Artículo 24º: *"Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el artículo 7º de la Ley 769 de 2002, señala: *"Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio"*

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, la Ley 769 de 2002, establece en su artículo primero (modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010): *"Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio Nacional, pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público."*

Que la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte, según lo dispone el artículo 2º de la Ley 336 de 1996.

Que corresponde al Alcalde Mayor como primera autoridad en el Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con el tenor del párrafo 3º, artículo 6º de la Ley 769 de 2002, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas, garantizando el desplazamiento satisfactorio dentro de los márgenes de seguridad y tranquilidad que exige el orden público.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, adelanta a través de la Secretaria de Infraestructura la mejora de varios sectores de vías y celebró para ello un contrato para *"construcción, mejoramiento, rehabilitación, y adecuación de vías y otras obras de infraestructuras de diferentes barrios y sectores de las localidades de la Virgen, Turística e Industrial y de la Bahía del Distrito de Cartagena de Indias, Histórica y del Caribe"*.



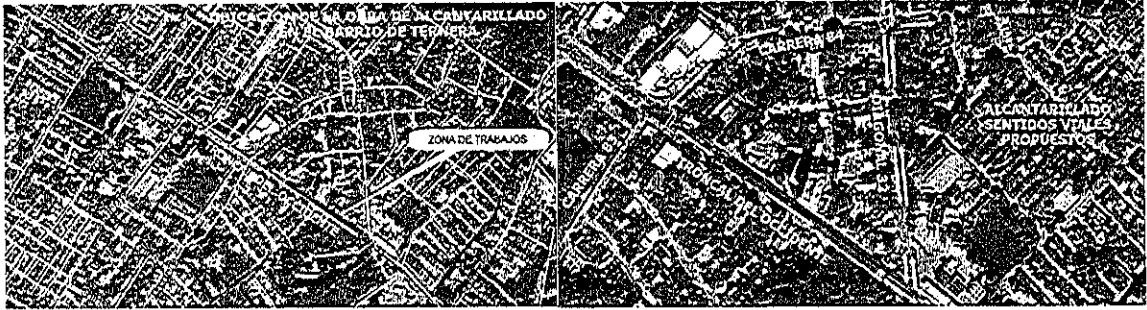


DECRETO No. 1465

21 NOV. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES, PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO SOBRE LA TRONCAL DEL OCCIDENTE, EN RELACION CON LA OBRA DE ALCANTARILLADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO DE TERNERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

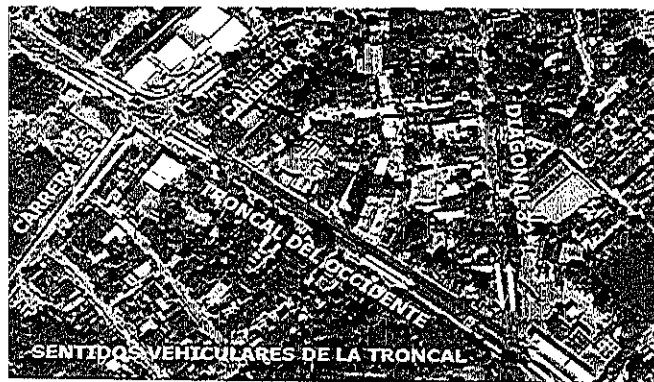
Que en consecuencia, se adelantará una obra de Alcantarillado sobre la calzada Norte de la Troncal el Occidente en el Barrio de Ternera en el tramo comprendido entre la Intersección con Diagonal 32 y la intersección de la carrera 83 y 84.



Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, recomienda como medidas para garantizar durante la ejecución de las obras la movilidad y seguridad de los transeúntes las siguientes:

#### CAMBIOS EN LOS SENTIDOS VIALES

- El tramo de la Troncal del Occidente comprendido entre la intersección con la carrera 84 y la intersección con la Diagonal 32 operaría así:
  - El carril Norte será cerrado para ejecutar la obra.
  - El Carril sur seguiría operando en sentido Noroeste – Sureste, es decir del Amparo hacia Turbaco.



- La Diagonal 32 seguiría operando en doble sentido de circulación.





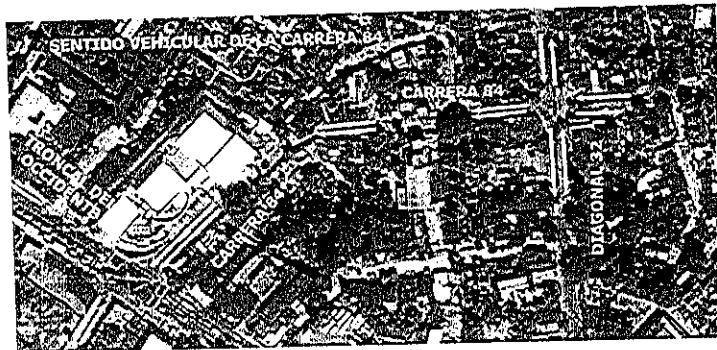
DECRETO No. 1465

21 NOV. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES, PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO SOBRE LA TRONCAL DEL OCCIDENTE, EN RELACION CON LA OBRA DE ALCANTARILLADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO DE TERNERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



- En el tramo de la carrera 84 operarias en un solo sentido de circulación: sentido Noreste – Suroeste, es decir de la Diagonal 32 hacia la Troncal del Occidente.



## DESVÍOS DE LAS RUTAS URBANAS

Las rutas urbanas del sector que se dirigen hacia el centro de la ciudad, operarían así:

- Las Rutas urbanas que se dirigen hacia el centro de la ciudad deberán tomar la Diagonal 32 hasta la intersección con la carrera 84 girando a la izquierda hasta encontrarse con la Troncal del Occidente girando hacia la derecha por esta vía, normalizando su recorrido.
- Las Rutas urbanas que vienen del centro mantendrán sus recorridos por la Troncal del Occidente hacia sus turnos o despachos.
- Las rutas urbanas que vienen por la Diagonal 32 hacia el centro mantendrán su recorrido.
- Las rutas urbanas que vienen por la Diagonal 32 del centro hacia los turnos, podrán seguir los la diagonal 32, a la vez podrán hacerlo por la carrera 84 hacia la Troncal del Occidente y seguir por esta ruta, normalizando su recorrido hacia el turno o despacho.





DECRETO No. 1465

21 NOV 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES, PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO SOBRE LA TRONCAL DEL OCCIDENTE, EN RELACION CON LA OBRA DE ALCANTARILLADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO DE TERNERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

- Las demás vías del sector no cambiarían de sentido vehicular.

Que se considera conveniente establecer las medidas recomendadas por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT, para el mejor ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad de las personas en las vías públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer hasta que terminen las obras de Alcantarillado en el Tramo de la Troncal del Occidente comprendido entre la intersección de la diagonal 32 y la intersección con la carrera 84, los siguientes sentidos vehiculares:

- El carril Norte será cerrado para ejecutar la obra.
- El Carril sur seguirá operando en sentido Noroeste – Sureste, es decir del Amparo hacia Turbaco.
- La Diagonal 32 seguirá operando en doble sentido de circulación.
- El tramo de la carrera 84 operará en un solo sentido de circulación sentido Noreste – Suroeste, es decir de la Diagonal 32 hacia la Troncal del Occidente.

**PARAGRAFO UNO:** Las demás vías del sector, conservarán los sentidos viales que actualmente tienen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer hasta que terminen las obras de Alcantarillado en el Tramo de la Troncal del Occidente comprendido entre la intersección de la diagonal 32 y la intersección con la carrera 84, los siguientes recorridos para las rutas urbanas del sector que se dirigen hacia el centro o viceversa:

Rutas que operan por la **Troncal del Occidente:**

- Las Rutas urbanas que se dirigen hacia el centro de la ciudad deberán tomar la Diagonal 32 hasta la intersección con la carrera 84 girando a la izquierda hasta encontrarse con la Troncal del Occidente girando hacia la derecha por esta vía, normalizando su recorrido.
- Las Rutas urbanas que vienen del centro mantendrán sus recorridos por la Troncal del Occidente hacia sus turnos o despachos.





DECRETO No. 1465  
21 NOV. 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES, PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO SOBRE LA TRONCAL DEL OCCIDENTE, EN RELACION CON LA OBRA DE ALCANTARILLADO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO DE TERNERA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Rutas Urbanas que van por la Diagonal 32:

- Las rutas urbanas que vienen por la Diagonal 32 hacia el centro mantendrán su recorrido.
- Las rutas urbanas que vienen por la Diagonal 32 del centro hacia los turnos, podrán seguir por la diagonal 32, a la vez podrán hacerlo por la carrera 84 hacia la Troncal del Occidente y seguir esta ruta normalizando su recorrido hacia el turno o despacho.

**ARTICULOS TERCERO:** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT y el Cuerpo Especializado de la Policía Nacional, serán los encargados de hacer cumplir el presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, será el encargado de la señalización y que esta cumpla con las especificaciones correspondientes.


**ARTICULO QUINTO:** La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Decreto acarreará para el responsable, las sanciones correspondientes establecidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010 y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su publicación y suspende durante su vigencia, las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIONISIO FERNANDO VELEZ TRUJILLO**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

  
Aprobó: JORGE ENRIQUE GONZALEZ MARRUGO  
Director DATT

  
Revisó:  
YANETH SIMANCAS GUARDO  
Subdirección Jurídica DATT  
Mayor

Revisó:  
FERNANDO ALONSO OSORIO ALZATE  
Subdirección Operativo DATT

Revisó:  
JAIME RAMIREZ PIÑEREZ  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

